



DOCUMENTO DE TRABAJO (diciembre 2015)

PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2016-19

El profesorado en la UCM ha sufrido en los últimos años una reducción continua. Las limitaciones en la tasa de reposición y presupuestarias han lesionado claramente la plantilla de PDI. La imposibilidad de reponer los efectivos perdidos y de realizar contratación permanente ha llevado a un progresivo descenso del profesorado y al incremento y al mantenimiento injustificado de las contrataciones a tiempo parcial impidiendo desarrollar una carrera docente e investigadora continua y sólida. Esta situación ha llevado a incrementar la precariedad y el envejecimiento de la plantilla.

En el periodo 2011-2014 hemos perdido 417 profesores, descenso que ha afectado de forma más marcada al PDI con contratación temporal, principalmente ayudantes y profesores ayudantes doctores. Sin embargo, el número de profesores asociados y de profesores titulares interinos con dedicación a tiempo parcial ha permanecido casi constante desde 2011. Actualmente tenemos 150 profesores ayudantes doctores menos que en 2011, descenso de PAD que se acompaña con un incremento similar de PCD, efecto de los planes de estabilización y promoción. Aun produciéndose un incremento anual en profesores contratados doctores, en 2015 en régimen de interinidad, la plantilla de profesorado permanente ha descendido en 129 personas en dicho periodo.

A lo largo de estos cuatro años pretendemos configurar una plantilla de personal docente e investigador que permita corregir las debilidades de nuestro sistema actual y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional.

En diciembre de 2015 contamos con una plantilla de profesorado formada por algo más de 5800 (5817 a 1/12/2015) personas, con una distribución muy similar a los años anteriores. El PDI permanente supone algo menos del 60% de la plantilla (56,7%) y la edad media supera los 50 años (51,96 años). El PDI no permanente está formado mayoritariamente por profesores asociados.

Esta situación no ha afectado de igual manera a todos los Departamentos y Centros; mientras que algunos han mantenido la plantilla casi inalterada aunque más envejecida, otros han perdido un importante número de profesores, comprometiendo seriamente la docencia y la investigación. Nos encontramos en un momento en el que es urgente renovar y rejuvenecer la plantilla de PDI, eliminar las situaciones de precariedad y falta de estabilidad en el empleo y corregir los desequilibrios existentes en la plantilla. Todo ello con la perspectiva de contar con el profesorado más capacitado, estableciendo planes específicos de **captación de talento** con programas de acceso a la carrera docente basados en mérito y capacidad y de **retención de talento** con programas de promoción y estabilización de los puestos de trabajo que garanticen la existencia de verdaderas carreras profesionales en el PDI.



PLAN DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE

El objetivo principal del “plan de acceso a la carrera docente” es la captación de talento para la docencia y la investigación que permita incrementar el profesorado en los Centros y Departamentos donde las necesidades sean evidentes y tengan las plantillas muy mermadas o envejecidas y favorecer la formación docente e investigadora de jóvenes doctores.

En este plan de acceso a la carrera docente se incluye solamente la contratación laboral por tiempo limitado siguiendo las directrices establecidas en la LOU, los estatutos de la UCM, el decreto sobre régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (decreto 153/2002) y el I Convenio Colectivo de Universidades Públicas de Madrid que regulan la contratación laboral de Personal Docente e Investigador.

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES (PAD): Se dotarán plazas de PAD con el objetivo de **rejuvenecer y renovar la plantilla**. En general, se asignarán a los Departamentos y áreas que determine el Consejo de Gobierno, según los criterios aprobados a tal efecto por la Comisión Académica. En estos criterios será preferente la necesidad de profesorado generada por una mayor carga docente que capacidad, ratio entendida y calculada desde *los planes de dedicación académica* (PDA) que sean aprobados para el periodo 2016-19. La dotación de una plaza de PAD a un Departamento puede suponer la amortización de una plaza vacante de los cuerpos docentes.

Así mismo, se dotarán plazas de PAD con el objetivo de **disminuir el número de profesores asociados y de profesores funcionarios interinos**. Los Departamentos podrán solicitar la reconversión a plaza de PAD de plazas de profesores asociados y/o profesores funcionarios ocupadas en el año correspondiente. Las propuestas de reconversión no podrán suponer un incremento del coste que tienen las plazas de origen. No podrán proponerse para reconversión plazas ocupadas por sustitución ni estar ocupadas en el momento de la convocatoria de la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento. La Comisión Académica aprobará el procedimiento a seguir para la solicitud de plazas de reconversión y los requisitos que deberán cumplir las propuestas.

La dotación y amortización de plazas en los Departamentos y Áreas correspondientes serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica.

CONTRATADOS POSTDOCTORALES EN FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA: El periodo postdoctoral es fundamental y no está bien resuelto con las figuras de profesorado de la LOU ya que la contratación de PAD requiere una acreditación que generalmente no poseen los recién doctorados ni los procedentes de otros países. Pretendemos instaurar un sistema de contratos para doctores que se incorporen a un grupo de investigación UCM estable y puedan tener implicación en actividades docentes del Centro o del Departamento de adscripción con una dedicación docente de hasta 180 horas. La contratación será temporal de duración limitada a 2 años improrrogable (1 año, renovable por un segundo año) y una remuneración no superior a la de un PAD. Las convocatorias de estas plazas se harán a nivel nacional e internacional. Se elaborará un reglamento sobre esta figura que incluirá, entre otras normas reguladoras, los criterios para la selección de los candidatos. La contratación se realizará desde el vicerrectorado con competencias en investigación que asumirá también los costes. La



actividad docente contabilizará en el Departamento y se controlará y regulará desde el vicerrectorado con competencias en profesorado.

PROFESORES VISITANTES: el objetivo es potenciar que profesores e investigadores de reconocida valía y prestigio desarrollen, durante un período de tiempo limitado y concreto, su trabajo en esta Universidad. La contratación de profesor visitante, que podrá realizarse a tiempo completo o tiempo parcial, tendrá una duración máxima de un año, renovable anualmente hasta la duración máxima que para esta figura establezca la normativa vigente. Las funciones docentes e investigadoras del profesor visitante serán las establecidas en el respectivo contrato.

Esta figura no está bien definida en la normativa vigente, principalmente en lo que se refiere a la selección de los candidatos por lo que se desarrollará, para cada uno de los supuestos, una norma reguladora relativa a las convocatorias y los requisitos exigibles.

Se establecen tres modalidades:

Profesor visitante ordinario. Los Centros, Departamentos o Grupos de Investigación de la UCM podrán proponer con cargo a sus presupuestos, la contratación de profesores o investigadores de reconocido prestigio que desarrollen o hayan desarrollado su actividad en Universidades o centros de investigación, tanto españoles como extranjeros. Excepcionalmente, se convocarán plazas de esta modalidad con cargo al capítulo de gastos centralizados de personal de la UCM por razones motivadas de necesidades docentes y/o investigadoras solamente asumibles por el profesor visitante.

Los profesores visitantes procedente de una institución pública o privada, tanto española como extranjera, que mantenga su vinculación laboral o funcional con el centro de procedencia y vengan por invitación de un Centro, Departamento o grupo de investigación podrán colaborar en la docencia pero excepcionalmente tendrán remuneración de la UCM. La estancia podrá ser de meses a 1 año máximo. La regulación de esta figura se realizará desde el vicerrectorado de relaciones institucionales o de relaciones internacionales según el carácter nacional o internacional del visitante.

Profesor visitante lector el objetivo de esta modalidad es **garantizar una docencia de calidad en las lenguas modernas, la traducción o la interpretación** en aquellas materias de carácter eminentemente práctico. Por norma general, los contratos se realizarán por un curso académico, sin perjuicio de que se puedan realizar contratos por períodos inferiores o superiores en función de la actividad a desempeñar.

Los lectores postgraduados que colaboran en la docencia de lenguas modernas por convenios con organismos internacionales no se incluyen en esta modalidad de contratación. La regulación de esta figura es competencia del vicerrectorado de relaciones internacionales y la actividad docente que desempeñarán será aprobada por el vicerrectorado de política académica y profesorado oída la Comisión Académica.

Profesor visitante extraordinario el objetivo de esta modalidad es **la captación de talento** para la docencia y la investigación por contratación temporal como periodo de prueba hacia la incorporación en la plantilla de PDI permanente. La contratación se realizará por 1 año, renovable por otro año, si no existe informe contrario y previa evaluación de la actividad docente e investigadora realizada. La dedicación docente será progresiva, 180 horas el primer año y 240 horas el segundo año. Si la evaluación final es favorable se le incluirá en los planes de promoción a la figura de profesor permanente para la que esté acreditado. Si en este corto periodo de tiempo no fuera posible la acreditación a profesor permanente, se analizará la



conveniencia de mantener la contratación en la figura que la normativa en vigor permita. La convocatoria de estas plazas se realizará a nivel internacional y cada solicitud será evaluada por una comisión de especialistas de reconocido prestigio en el área de actividad del solicitante que será creada “ad hoc” por la Comisión Académica a la que elevará la propuesta. Esta comisión también se encargará de la evaluación de las memorias anuales y final de actividades, preceptivas para la renovación y la promoción a profesor estable.

PROFESORES ASOCIADOS: anualmente se convocarán plazas de profesor asociado en los Departamentos con necesidades justificadas de disponer de la experiencia profesional en la impartición de determinadas materias. El objetivo es la captación de profesionales de reconocido prestigio del sector público o privado con actividad profesional actual fuera del ámbito académico universitario que aporten a nuestras enseñanzas formación aplicada. Las convocatorias especificarán la actividad concreta que realizarán y el horario de las mismas. Las prórrogas y propuestas de contratos de Profesores Asociados se regularán en la Programación Docente de cada curso académico, atendiendo siempre a la relación entre la carga lectiva y la capacidad docente de cada Departamento.

OTROS TIPOS DE COLABORACIÓN DOCENTE: se potenciará la captación de talento para la docencia por medio de la colaboración de investigadores contratados doctores y de predoctorales en sus dos últimos años de contratación. En este supuesto se incluyen los contratados doctores de programas de convocatorias competitivas internacionales públicas o privadas actuales (JdC, Marie Curie, RyC, similares) y las futuras, los contratados no doctores de los programas de becas FPU y FPI y similares siempre que estén matriculados en los programas de doctorado. La colaboración docente se realizará en los Departamentos o en los Centros a los que estén adscritos, la dedicación no superará las 80 horas por curso para los doctores y 50 por curso para los no doctores, será regulada por *venia docendi* y no podrán ser responsables únicos de las materias en las que realizan la docencia.

PLAN DE PROMOCIÓN DEL PROFESORADO

El objetivo del plan de promoción del profesorado es articular las medidas necesarias para facilitar una carrera académica progresiva y estable a los investigadores y docentes que hayan demostrado poseer los méritos necesarios para ser promovidos a una categoría concreta de PDI.

Promoción a Profesor Contratado Doctor (PCD)

Anualmente se determinará el número de plazas de Profesor Contratado Doctor destinadas a la promoción desde las diversas figuras de profesorado no permanente y de investigadores doctores contratados, que serán incluidas en el proyecto de presupuestos de cada ejercicio a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Para los ejercicios en los que la normativa legal establezca una tasa de reposición limitada (aunque sea el 100%), estas plazas serán cubiertas en régimen de interinidad. No obstante, se convocarán para su provisión por el procedimiento ordinario, las plazas que anualmente acuerde la Comunidad de Madrid para su inclusión en la Oferta de Empleo Público en aplicación del porcentaje de la tasa de reposición que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio para ser destinadas específicamente “a la contratación, como personal



laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3”.

Una vez que desaparezca la limitación en la tasa de reposición, las plazas de Profesor Contratado Doctor cubiertas en régimen de interinidad se convocarán por el procedimiento ordinario para su cobertura con carácter indefinido, de forma preferente antes que otras plazas de Profesor Contratado Doctor, y en el mismo orden en que se convocaron para su cobertura en régimen de interinidad. Los contratos de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad se extinguirán en el momento en el que las plazas se cubran con carácter definitivo por el procedimiento ordinario.

a) Promoción de PDI con contratación laboral temporal a PCD.

Profesores Ayudantes Doctores: Se convocarán plazas de PCD en todos los Departamentos donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años, y que en el ejercicio en curso su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales como A+PAD).

Los Profesores Ayudantes Doctores acreditados que durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio como Ayudantes hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Funcionarios interinos: Se convocarán plazas de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos y áreas en los que existan Profesores funcionarios interinos acreditados (o habilitados) que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: tengan al menos una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años; cuenten con al menos 5 años de antigüedad en plazas de PDI no permanente, de los que al menos los 3 últimos deberán haber sido como profesor funcionario interino. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatas.

Profesores Asociados y Profesores Visitantes: Se convocarán plazas de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos y áreas en los que existan profesores asociados o visitantes acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido en los últimos 3 años, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente; tengan una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de PDI no permanente, de los que al menos los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado o Visitante. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatas.

b) Promoción de investigadores contratados

- Se convocarán plazas de PCD en los Departamentos y áreas en los que existan acreditados a PCD que en el momento de la promoción estén contratados como **investigadores doctores** y



tengan una antigüedad como investigador contratado de, al menos, 5 años. Se establecerá un baremo en el que serán méritos preferentes haber sido contratado doctor en programas de convocatoria pública (JdC, Marie Curie y similares), campus de excelencia (PICATA y similares), estar acreditado para los cuerpos docentes, tener evaluación favorable de la docencia, entre otros méritos. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos.

- Se convocarán plazas de PCD en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a PCD que sean **investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificación I3**, que se encuentre en el 5º o sucesivos años de contratación y destaquen por sus méritos. Estas plazas serán convocadas por el **procedimiento ordinario** y, mientras se mantenga la normativa actualmente en vigor, en el número que apruebe el Consejo de Gobierno, en aplicación de los presupuestos generales del Estado y de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos que contemplarán la evaluación de la docencia, la acreditación a los cuerpos docentes, el liderazgo de proyectos de investigación, entre otros méritos. Los investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que se encuentren en el 5º o 6º año de contrato y no hayan sido seleccionados para la promoción a PCD podrán elegir solicitar la renovación como RyC o que se convoque plazas de PCD en interinidad en el Departamento correspondiente.

Promoción a los cuerpos docentes

Mientras se mantenga la normativa actualmente en vigor relativa a la tasa de reposición y a la promoción interna, la oferta pública de empleo de PDI incluirá plazas de los cuerpos docentes en turno libre en el número y en las modalidades que apruebe el Consejo de Gobierno, en aplicación de los presupuestos generales del Estado y de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para cada año y un número de plazas de promoción interna igual a las ofertadas en turno libre para los cuerpos docentes.

Sin perjuicio de respetar los acuerdos sobre promoción del profesorado acreditado a TU o CU por el sistema de listas baremadas establecidos en el pasado y con el objetivo de **captar y retener talento**, se dedicará una proporción relativamente pequeña de las plazas de turno libre a la promoción a los cuerpos docentes de personal contratado en la UCM acreditado para los cuerpos docentes y que destaque por méritos reconocidos en programas nacionales como es la certificación I3 o en programas internacionales como es la subvención de los programas del Consejo Europeo de Investigación (ERC).

Promoción a Titular de Universidad

- Se convocarán plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU que sean **Profesores Contratados Doctores**, con al menos 3 años ininterrumpidos de contratación como PCD en propiedad o interinidad y una evaluación favorable de la actividad docente en este periodo. La promoción se realizará según la prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada).



- Se convocarán plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU que sean **investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3** que se encuentre en el 5º o sucesivos años de contratación y destaquen por sus méritos. El número de plazas de TU convocadas de esta modalidad no podrá superar el 10% de las ofertadas para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos que contemplarán la evaluación de la docencia, el liderazgo de proyectos de investigación, entre otros méritos. Los candidatos seleccionados no podrán tener menor puntuación que los RyC seleccionados para ser promocionados a PCD en ese mismo año.
- Se convocarán plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a acreditados a TU que destaquen por **méritos internacionales objetivos**. El número de plazas de esta modalidad será igual al de posibles candidatos que presenten los méritos preestablecidos, sin que este número pueda exceder del 10% del total de plazas que anualmente se convoquen para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica, a propuesta de una comisión de especialistas de reconocido prestigio que representen a los cuatro campos científicos, acordará los méritos, en un orden de prelación, que podrán ser considerados en esta modalidad de promoción. Sin perjuicio de contemplar otros méritos, serán prioritarios los perceptores de una subvención del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en cualquiera de sus programas básicos de financiación (starting, consolidator o advanced grants) de las que la UCM sea la institución de acogida.

Promoción a Catedrático de Universidad:

- Se convocarán plazas de Catedráticos de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los **Titulares de Universidad** acreditados a CU con sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica. En esta modalidad se convocarán las plazas de promoción interna.
- Se convocarán plazas de Catedráticos de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a acreditados a CU que destaquen por **méritos internacionales objetivos**. El número de plazas de esta modalidad será igual al de posibles candidatos que presenten los méritos preestablecidos sin que este número pueda exceder del 10% del total de plazas que anualmente se convoquen para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica, a propuesta de una comisión de especialistas de reconocido prestigio que representen a los cuatro campos científicos acordará los méritos, en un orden de prelación, que podrán ser considerados en esta modalidad de promoción. Sin perjuicio de contemplar otros méritos, serán prioritarios los perceptores de una subvención del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en cualquiera de sus programas básicos de financiación (starting o consolidator o advanced grants) de las que la UCM sea la institución de acogida.



La proporción de acreditados a TU o a CU de un año concreto que sean promocionados por listas baremadas será similar para ambos cuerpos docentes.

Otras actuaciones

La modificación de la LOU 6/2001 por el RDL 10/2015 que promueve la **movilidad** entre Instituciones y permite que las Universidades convoquen concurso de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de su presupuesto sin que computen en la tasa de reposición, será utilizada excepcionalmente siempre que los presupuestos lo permitan y con el objetivo de captar talento.

Las actuaciones en profesorado relacionadas con la convocatoria de **plazas vinculadas** a la labor asistencial en los hospitales, mientras se mantenga la tasa de reposición (aunque esta sea del 100%), quedan condicionadas a la disponibilidad de tasa de reposición desde la Conserjería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a otras actuaciones conjuntas UCM-Comunidad de Madrid que están siendo abordadas por una comisión de trabajo y que contemplan la actualización del convenio, el análisis de necesidades docentes, los coste, entre otras.

Aprobado el plan de actuaciones en profesorado para el periodo 2016-19, la puesta en práctica y desarrollo anual del plan corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno y su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del plan.



PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2016-19

APLICACIÓN DEL PLAN EN 2016

Las actuaciones que se emprenderán en desarrollo del plan general para el profesorado en 2016 están limitadas por la tasa de reposición y por el techo de gasto. El objetivo principal es reducir en lo posible la pérdida de efectivos manteniendo un equilibrio presupuestario y tomando como referencia el coste de las bajas que se han producido en el año anterior. Las bajas de PDI en 2015 han sido de 125 (119 de PDI funcionario y 6 de PDI laboral permanente). El coste de las bajas definitivas en 2015 fue de 4.784.418 euros. *Para mayor detalle ver el anexo II que se adjunta a este documento.*

Profesores Ayudantes Doctores:

Se dotarán **hasta 50 plazas** de PAD que se asignarán a los Departamentos y áreas que determine el Consejo de Gobierno, según los criterios fijados por una comisión creada a tal efecto y aprobados por la Comisión Académica.

Se dotarán **plazas** de PAD por reconversión de otras dotadas de profesores funcionarios interinos y profesores asociados, en los Departamentos y áreas que lo hayan solicitado y se ajusten a los criterios fijados por la Comisión Académica, como se indica en el plan de actuaciones en profesorado para el periodo 2016-19.

En general, esta reconversión deberá estar justificada y no podrá suponer un incremento del coste de personal del Departamento. Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución ni estar ocupadas en el momento de la convocatoria de la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el departamento.

Contratados postdoctorales en formación docente e investigadora:

Se convocarán **hasta 20 plazas** en los grupos de investigación y Departamentos que sean acordados por la Comisión Académica según la prelación realizada por una comisión de especialistas de los cuatro campos científicos constituida “ad hoc”.

Profesores visitantes:

Profesor visitante ordinario se convocarán plazas de esta modalidad a propuesta de los Centros, los Departamentos o los grupos de investigación con cargo a sus presupuestos. Excepcionalmente y por razones motivadas de necesidades docentes o investigadoras solamente asumibles por el profesor visitante, se convocarán plazas de profesor visitante ordinario con cargo al capítulo de gastos de personal centralizados. Las solicitudes serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica.

Profesor visitante “lector” se convocarán **hasta 4 plazas** para atender las necesidades docentes en lenguas modernas, traducción e interpretación que no puedan ser cubiertas por profesores asociados u otros tipos de profesores contratados UCM. La modalidad de contratación en tiempo y duración del contrato dependerá de las asignaturas a impartir.



Profesor visitante extraordinario se convocarán **hasta 6 plazas** en esta modalidad. Cada solicitud será evaluada por una comisión de especialistas de reconocido prestigio en el área de actividad del solicitante que será creada “ad hoc” por la Comisión Académica a la que elevará la propuesta.

Profesor asociado: se procederá a la prorroga y a la dotación de las plazas de profesor asociado estrictamente necesarias por razones docentes y de perfil profesional del contratado.

Otros tipos de colaboración docente: se potenciará la colaboración docente de los contratados postdoctorales para investigación de programas de convocatoria competitiva internacional pública o privada (JdC, Marie Curie, RyC, similares) y de los predoctorales en sus dos últimos años de contratación. Su actividad docente estará regulada, será incluida en la programación docente del Departamento y será preceptiva la correspondiente autorización.

PLAN DE PROMOCIÓN DEL PROFESORADO (año 2016)

Promoción a los diferentes niveles de profesorado no permanente

c) Promoción del PDI con contratación laboral temporal.

En el año 2016 las plazas de PCD se convocarán en la modalidad de interinidad salvo las 3 previstas en la oferta pública de empleo aprobada por el Consejo de Gobierno el día 24 de noviembre.

Profesores Ayudantes Doctores: Se convocarán plazas de PCD en interinidad en todos los Departamentos donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años, y que en el ejercicio en curso su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales como A+PAD).

Los Profesores Ayudantes Doctores acreditados que durante su contrato como tal o como Ayudante hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido suspensión de contrato para actividades investigadoras por un periodo mínimo de un año, podrán solicitar, si cumplen el resto de los requisitos exigidos por el Plan, que dichos periodos sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar se convoque una plaza de Profesor Contratado Doctor en interinidad en su Departamento. La Comisión Académica, oída la Comisión de Seguimiento del Plan, analizará la propuesta y, en su caso, propondrá dicha convocatoria.

En 2016 habría hasta **85 Profesores Ayudantes Doctores** que podrían reunir los requisitos para promocionar a PCD.

Funcionarios interinos: Se convocarán **hasta 20 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos en los que existan funcionarios interinos acreditados (o habilitados) que, cumpliendo los requisitos establecidos en el plan de promoción 2016-19, resulten priorizados según el baremo aprobado por la Comisión Académica. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran todos los requisitos, las plazas que no puedan ser convocadas serán acumuladas a las de promoción de profesores asociados y visitantes.



Profesores Asociados y Profesores Visitantes: Se convocarán **hasta 10 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos en los que existan profesores asociados o visitantes acreditados (o habilitados) que, cumpliendo los requisitos establecidos en el plan de promoción 2016-19, resulten priorizados según el baremo aprobado por la Comisión Académica. Si no hubiera candidatos que cumplieran todos los requisitos, las plazas que no puedan ser convocadas serán acumuladas a las de promoción de funcionarios interinos.

Los contratos de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad se extinguirán en el momento en el que las plazas se cubran por el procedimiento ordinario. Cuando esto suceda, una vez que desaparezca el régimen de tasa de reposición limitada, se convocarán las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor, preferentemente antes que otras plazas de Profesor Contratado Doctor y en el mismo orden en que se convocaron durante este proceso.

d) Promoción de investigadores doctores (año 2016)

Investigadores contratados doctores:

- Se convocarán **hasta 10 plazas** de PCD en interinidad para la promoción de investigadores que se encuentren contratados en el momento de la convocatoria de la plaza y tengan una antigüedad como contratados doctores de, al menos, 5 años. Las plazas serán convocadas en los Departamentos de adscripción de los candidatos seleccionados según el baremo que será aprobado por la Comisión Académica.

Investigadores del programa Ramón y Cajal:

- Se renovarán por un año con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM los contratos de los investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que finalicen en 2016 su 5º año de contrato (7 RyC finalizan durante 2016 su 5º año). Así mismo continuarán financiándose con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM las prórrogas por un año de los contratos correspondientes a los investigadores RyC que durante 2016 finalicen su 6º año de contrato (9 RyC finalizan durante 2016 su 6º año y 1 RyC su 7º año). Los investigadores podrán solicitar la renovación como RyC o que se convoque una plaza de PCD en interinidad en el Departamento correspondiente. En cualquiera de los casos deberán cumplir los requisitos que fija el Plan UCM de Promoción 2016-19.

Promoción a los diferentes niveles de profesorado permanente

El Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión del día 24 de noviembre de 2015, aprobó la oferta pública de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2015 de la forma siguiente: 14 plazas turno libre cuerpos docentes universitarios, 3 plazas profesor contratado doctor para investigadores con certificación I3 y 14 plazas cuerpo de catedráticos de Universidad.

La UCM, tradicionalmente aprueba la OPE en los últimos meses del año, siendo ejecutada en el año siguiente. Pretendemos que la oferta de empleo público para el PDI permanente sea aprobada con la anterioridad suficiente para poder ejecutar una parte de la misma, en el año al que corresponde dicha oferta de empleo. El Consejo de Gobierno de la UCM, aprobará a lo largo del primer semestre de 2016 la oferta pública de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2016 que incluirá plazas para la contratación laboral de investigadores con certificación I3, en el número que acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y



plazas de promoción interna en número igual a las de turno libre que sean ofertadas para los cuerpos docentes, tal como indica el decreto ley de presupuestos de 15 de septiembre de 2015.

Tomando como base las 125 bajas (ver anexo II) y las 30 altas de PDI permanente que se han producido en 2015, la tasa de reposición del 100% implica que para 2016 podrán incluirse en la oferta de empleo público 95 plazas de las que, al menos, 14 (el 15%) deberán ser reservadas para la contratación laboral de investigadores con certificación I3, quedando pues la posibilidad de ofertar hasta 81 plazas de los cuerpos docentes en turno libre y otras tantas para promoción interna. En el segundo semestre de 2016 se convocarán hasta 37 plazas de turno libre y hasta 37 de promoción interna de la OPE para 2016, según nos permite el umbral de gasto determinado por el ahorro en los costes anuales de la plantilla de PDI debido a las bajas definitivas que se han producido en 2015.

Las plazas serán convocadas en las modalidades de promoción que se indican a continuación.

Profesores Contratados Doctores:

- Se convocarán **hasta 9** plazas (3 de la OPE de 2015 a convocar en el primer trimestre de 2016 y 6 de la OPE de 2016 que serían convocadas en el segundo semestre) de PCD en los Departamentos y áreas correspondientes a investigadores del programa RyC con certificación I3 acreditados a PCD y según número de orden asignado en lista de prelación por méritos aprobada por la Comisión Académica. Los candidatos seleccionados no podrán tener mayor puntuación que los RyC promocionados en ese mismo año a TU.

En el año 2016 habrá con contrato RyC, 1 en el 7º año, 8 en el 6º año y 10 en el 5º año (5 del 5º año con finalización contrato en diciembre de 2016), de ellos 14 tienen certificación I3, todos acreditados para PCD y 5 para TU. En el 6º y 7º años todos los costes del contrato van con cargo al capítulo 1.

Profesores Titulares de Universidad:

- Se convocarán **hasta 5** plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU en 2008 y 2009 que cumplan todos los demás requisitos del plan.

Actualmente hay 1 PCD acreditado a TU en 2008 y 4 en 2009, pero es probable que no haya candidatos que cumplan todos los requisitos en 2016. Si esto fuera así, las plazas pasarán a la promoción de acreditados a TU y a CU por listas baremadas y de forma proporcional al número de acreditados a uno y otro cuerpo en ese año.

- Se convocarán **hasta 7 plazas** (promoción del 100% de los 6-7 acreditados de 2010 que podrían cumplir todos los requisitos) de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU en 2010 que cumplan todos los demás requisitos del plan y según orden establecido en la lista baremada aprobada por la Comisión Académica. De estas plazas, 2 serían de la OPE de 2015 y se convocarían en el primer trimestre de 2016 y el resto de la OPE de 2016 y se convocarían en el segundo semestre de 2016.
- Se convocarán **hasta 15 plazas** (promoción del 25-30% de los acreditados de 2011 que podrían cumplir todos los requisitos) de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU en 2010 que cumplan todos los demás requisitos del plan y según orden establecido en la lista baremada aprobada por la



Comisión Académica. Estas plazas proceden de la OPE de 2016 y todas serían convocadas en el segundo semestre de dicho año.

- Se convocarán **hasta 5 plazas** (10% de 14+37 turno libre) de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU que sean investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3 según número de orden asignado en lista aprobada por la Comisión Académica. Los candidatos seleccionados no podrán tener menor puntuación que los RyC promocionados en ese mismo año a PCD. De estas plazas solamente 1 procedería de la OPE de 2015 y se convocaría en el primer trimestre de 2016, el resto sería de la OPE de 2016 y se convocarían en el segundo semestre.
- Se convocarán **hasta 5 plazas** (10% de las 14+37 plazas turno libre) de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes los acreditados a TU que, con independencia del tipo de relación contractual con la UCM, presenten los méritos internacionales especiales identificados por la comisión de especialistas y aprobados por la Comisión Académica. De estas plazas solamente 1 procede de la OPE de 2015 y se convocará en el primer trimestre de 2016, el resto serán de la OPE de 2016 y se convocarán en el segundo semestre.

Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas pasarán a la promoción de acreditados a TU y a CU en 2011 según lista baremada y de forma proporcional al número de acreditados a uno y otro cuerpo en ese año.

Catedráticos de Universidad:

- Se convocarán **hasta 51 plazas** de Catedrático de Universidad (el 100% de los acreditados a CU en 2009 y en 2010 que cumplan todos los requisitos; de los 19 acreditados en 2009 y 37 en 2010 pendientes de promocionar solamente **17 y 34**, respectivamente, cumplen todos los requisitos) por **promoción interna** en los Departamentos y áreas correspondientes a los TU acreditados a CU en 2009 y 2010 que cumplan todos los demás requisitos del plan de promoción 2016-19 y según número de orden asignado en lista aprobada por la Comisión Académica, cerrándose la lista de acreditados en 2009 y 2010 que cumplen todos los requisitos. De estas plazas solamente 14 corresponden a la OPE de 2015 y se convocarán en el primer trimestre de 2016, el resto sería de la OPE de 2016 y se convocarían en el segundo semestre.
- Se convocarán **hasta 15 plazas** (promoción del 25-30% de los acreditados de 2011 que podrían cumplir todos los requisitos) de Catedrático de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los acreditados a TU en 2011 que cumplan todos los demás requisitos del plan y según orden establecido en la lista baremada aprobada por la Comisión Académica. Estas plazas proceden de la OPE de 2016 y todas serían convocadas en el segundo semestre de dicho año.
- Se convocarán **hasta 5 plazas** (10% de las 14 + 37 plazas turno libre) de Catedráticos de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a acreditados a CU que presenten los méritos internacionales especiales identificados por la comisión de especialistas y aprobados por la Comisión Académica. De estas plazas solamente 1 procede de la OPE de 2015 y se convocará en el primer trimestre de 2016, el resto serán de la OPE de 2016 y se convocarán en el segundo semestre.

Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas pasarán a la promoción de acreditados a TU y a CU en 2011 según lista baremada y de forma proporcional al número de acreditados a uno y otro cuerpo en ese año.



La proporción de acreditados a TU o a CU que, cumpliendo los demás requisitos, sean promocionados por lista baremada será la misma para ambos cuerpos docentes.

Otras actuaciones

La modificación de la LOU 6/2001 por el RDL 10/2015 que promueve la movilidad entre Instituciones y permite que las Universidades convoquen concurso de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de su presupuesto sin que computen en la tasa de reposición, será utilizada excepcionalmente y con el objetivo de captar talento. Se contempla la posibilidad de convocar por este sistema alguna plaza si los presupuestos lo permiten.

Las actuaciones en profesorado relacionadas con la convocatoria de plazas vinculadas a la labor asistencial en los hospitales está condicionada por la disponibilidad de tasa de reposición desde la Conserjería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a otras acciones relacionadas con el coste y otras actuaciones conjuntas UCM-Comunidad de Madrid. Si estas negociaciones prosperan y se dispone de tasa de reposición adicional se convocarían **hasta 2 plazas de TU** vinculadas a hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado.



PLAN DE ACTUACIÓN EN PROFESORADO 2016 ESTUDIO DE COSTE¹

A) PROMOCIÓN A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	hasta 70* plazas	443.977,28.-
• TU acreditados CU 2009	hasta 17 plazas	
• TU acreditados CU 2010	hasta 34 plazas	
• TU acreditados CU 2011	hasta 15 plazas (variable)	
• Méritos especiales ²	hasta 5 plazas (variable)	
B) PROMOCIÓN A TITULAR DE UNIVERSIDAD	hasta 34* plazas⁴	65.002,59.-
• PCD acreditados a TU 2008 y 2009	hasta 5 plazas (probable 0)	-0,00.-
• PCD acreditados a TU 2010	hasta 7 plaza	- 949,20.-
• PCD acreditados a TU 2011	hasta 15*plazas (nº variable)	- 1.017,00.-
• Ramón y Cajal I3 acreditado TU ³	hasta 5* plaza	- 8.969,05.-
• Méritos especiales ²	hasta 5* plazas (nº variable)	-339,00.-
• Plazas de <u>Profesor</u> Titular Vinculado ⁴	hasta 2 plazas	76.276,84.-
C) PLAZAS DE NUEVA DOTACION		4.266.536,29.-
• Plazas de Profesor Ayudante Doctor	hasta 50 plazas	1.751.870,50.-
• Plazas de Profesor Contratado Doctor para RyC I3	hasta 9 plazas	-31.064,58.-
• Plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad	hasta 125 plazas	1.878.285,00.-
- Desde Profesor Ayudante Doctor	hasta 85 plazas	683.665,20.-
- Desde Titular Interino	hasta 20 plazas	465.973,00.-
- Desde Profesor Asociado 6+6	hasta 10 plazas	297.841,50.-
- Desde Investigadores Doctores	hasta 10 plazas	430.805,30.-
• Prórrogas de Investigadores “Ramón y Cajal” (5º año, pasan a Capítulo I UCM)	hasta 7 plazas	325.725,05.-
• Profesores Visitantes “tenure track”	hasta 6 plazas	256.290,24.-
• Profesores visitantes lectores ⁵	hasta 4 plazas	85.430,08.-
TOTAL COSTE ANUAL PLAN PROMOCIÓN/ESTABILIZACIÓN 2016		4.775.516,16.-
COSTE ANUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS EN 2015 (Ver Anexo II)		- 4.784.418,00.-

¹ Diferencia de coste en cómputo anual entre cada tipo de plaza respecto a la plaza de procedencia (Para las plazas de Profesor Titular Vinculado se toma como origen plazas de Profesor Asociado en CC.SS). No obstante, se presupuestan por su coste íntegro las 10 plazas de Profesor Contratado Doctor Interino procedentes de Investigadores Doctores, las 50 plazas de Profesor Ayudante Doctor, las prórrogas de Investigadores “Ramón y Cajal” que en su 5º año pasan a financiación del Capítulo I UCM, y los 6 Profesores Visitantes.

*Las plazas procedentes de la OPE de 2016 se presupuestan por medio año.

² Las plazas de “méritos especiales” para promoción a Catedrático y Profesor Titular se han calculado por la diferencia de coste respecto a plazas de Profesor Titular y Profesor Contratado Doctor, respectivamente.

³ Las plazas de Profesor Titular y Contratado Doctor para Investigadores “Ramón y Cajal” conllevan un ahorro adicional por la subvención estatal de 100.000,00.- euros/plaza en tres años por estabilización Programa I3.

⁴ Las TU vinculadas a asistencial en hospitales consumirían tasa de reposición de la Consejería de Sanidad.

⁵ Los Profesores visitantes lectores se presupuestan a tiempo parcial.

**ANEXO I: COSTE 2016 DE CADA FIGURA DOCENTE**

ASOCIADO 3+3	6.648,39
ASOCIADO 6+6	13.296,38
ASOCIADO CC.SS.	4.806,51
AYUDANTE	30.964,37
AYUDANTE DOCTOR	35.037,41
CATEDRATICO UNIV.	43.993,87
CONTRATADO DOCTOR	43.080,53
INVEST. RAMON Y CAJAL	46.532,15
TITULAR DE UNIV. (CON SS)	42.944,93
TITULAR DE UNIV. (SIN SS)	34.646,98
TITULAR INTERINO (6HS)	19.781,88
VISITANTE	42.715,04

ANEXO II: COSTE ANUAL BAJAS DEFINITIVAS 2015

COLECTIVO/CATEGORÍA/MOTIVO DEL CESE	EFFECTIVOS	COSTE ANUAL
PDI Funcionario	119	4.532.631,18
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	70.436,12
JUBILACIÓN FORZOSA	1	35.218,06
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	1	35.218,06
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	46	2.003.680,88
FALLECIMIENTO	2	87.116,56
INCAPACIDAD PERMANENTE	1	43.558,28
JUBILACIÓN FORZOSA	36	1.568.098,08
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	7	304.907,96
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	60	2.113.083,60
FALLECIMIENTO	7	246.526,42
JUBILACIÓN FORZOSA	30	1.056.541,80
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	22	774.797,32
OBTENCIÓN DE PUESTO PROC NORM PROVISIÓN	1	35.218,06
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	11	345.430,58
FALLECIMIENTO	1	31.402,78
JUBILACIÓN FORZOSA	4	125.611,12
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	6	188.416,68
PDI Laboral	6	251.786,82
PROFESOR COLABORADOR	1	36.561,92
JUBILACIÓN	1	36.561,92
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	215.224,90
JUBILACIÓN	5	215.224,90
Total general	125	4.784.418,00